

## **RESOLUCIÓN DE VIGILANCIA**

### **SUBASTAS ECOEMBES**

#### **VMC/01/22**

#### **CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA**

##### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

##### **Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 5 de junio de 2024

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la composición señalada, ha dictado la siguiente resolución en el Expediente VMC/01/22 SUBASTAS ECOEMBES, cuyo objeto es la vigilancia de la resolución del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) de 21 de diciembre de 2022.

## 1. ANTECEDENTES

- (1) Por resolución de 21 de diciembre de 2022, en el expediente de medidas cautelares MC/01/22 SUBASTAS ECOEMBES, como pieza separada del expediente sancionador S/0021/21, el Consejo de la CNMC resolvió:

*“Primero. Acordar las medidas cautelares en los términos descritos en el apartado II.3 de la presente resolución con el fin de garantizar la eficacia de la resolución que en su momento ponga fin al expediente sancionador.*

*Segundo. Estas medidas cautelares deberían aplicarse, desde la notificación de la presente resolución hasta la finalización del expediente sancionador de referencia, o en caso de producirse con anterioridad a dicha finalización, hasta la adopción por parte ECOEMBES de un sistema de subasta electrónica según lo previsto en el artículo 22 apartado primero letra d) del borrador de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.”*

- (2) En concreto, en los apartados 54, 55 y 56 de la resolución de 21 de diciembre de 2022, se enumeran las diversas actuaciones a realizar por ECOEMBES, cuya literalidad es la siguiente:

***“(I). Medidas cautelares destinadas a garantizar la publicidad y transparencia en la tramitación de las subastas de envases ligeros (EELL) y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de material PET y PEAD para descartar su manipulación***

*(54) La DC propone que la Sala de Competencia inste a ECOEMBES a realizar las siguientes actuaciones desde la fecha de adopción de la eventual resolución de las medidas cautelares:*

*a. Incluir en las bases de la convocatoria de las subastas, la precisión de que, en cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas mediante Resolución de la CNMC, los licitadores deberán remitir sus ofertas en sobres lacrados a D. Pedro José Garrido Chamorro, notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, teléfono. 910004720 (designado por la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Madrid), dentro del plazo fijado en la correspondiente convocatoria y antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la convocatoria, bien en mano, o mediante correo postal que permita la certificación por la notaría de la empresa remitente, así como de la fecha y la hora de su recepción.*

*b. Remitir las bases de las convocatorias de las subastas de los citados materiales, a la dirección de correo electrónico pgarrido@notariado.org, del notario designado, con copia a la dirección de la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia, dc.industriaenergia@cnmc.es, el mismo día que éstas sean remitidas a los recicladores.*

*c. Publicar en su página web en un formato de acceso público general las bases de la convocatoria de las subastas.*

*d. Publicar en su página web en un formato de acceso público general el Acta notarial, elaborada y remitida por el notario designado, en su integridad, junto*

*con todas las ofertas presentadas adjuntas al Acta, al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de su copia simple remitida por el notario.*

*e. Una vez realizada la adjudicación, ECOEMBES deberá publicar el Acta de adjudicación de las citadas subastas en la web de ECOEMBES en un formato de acceso público general en un plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta notarial.*

*f. En el caso de que la adjudicación no se haga a la empresa que ofertó el mejor precio según lo recogido por el Acta Notarial, ECOEMBES deberá recoger en el Acta de adjudicación el motivo y la justificación de la opción elegida para solventar dicha situación (adjudicación a la siguiente mejor oferta o convocatoria de una nueva subasta).*

## **(II). Participación de un fedatario público en las subastas de Envases ligeros (EELL) y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de material PET y PEAD**

*(55) D. Pedro José Garrido Chamorro, notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, teléfono 910004720, ha sido designado por la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Madrid para intervenir en el procedimiento de adjudicación de las subastas de residuos de EELL y RSU, tanto de PET como de PEAD, para todas y cada una de las zonas y plantas convocadas por ECOEMBES, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad e integridad del contenido de los sobres con las ofertas presentadas.*

*(56) A estos efectos, la CNMC remitirá al citado notario un requerimiento marco para dar cumplimiento, en su caso, a la resolución de aprobación de las medidas cautelares en el que se recogerán las actuaciones a realizar por dicho notario y que consistirán en:*

- a. La recepción de las bases de cada convocatoria de las subastas de material PET y PEAD, tanto en EELL como en RSU, que convoque ECOEMBES y que deberán ser remitidas con firma electrónica del representante apoderado de dicha empresa a la siguiente dirección de correo electrónico de D. Pedro José Garrido Chamorro, notario de Madrid: [pgarrido@notariado.org](mailto:pgarrido@notariado.org). A tal efecto, además, con carácter previo al inicio de su intervención en el procedimiento, ECOEMBES deberá notificar al notario designado los poderes que ostentan la persona o personas que vayan a firmar las convocatorias.*
- b. La recepción física en la sede de la notaría sita en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, de los sobres lacrados con las ofertas de las empresas recicladoras que quieran participar en las subastas de EELL y RSU, tanto de PET como de PEAD convocadas por ECOEMBES. Los sobres podrán entregarse en la citada notaría en mano o ser remitidos por correo postal, que permita la certificación por la notaría de la empresa remitente, así como de la fecha y la hora de su recepción.*
- c. La emisión de un recibí para los sobres con las ofertas presentadas, en el que se recojan la fecha y hora de recepción de cada sobre. Sólo se tendrán en cuenta las ofertas que se hayan recibido en la sede de dicha notaría antes de las 15.00 horas del día fijado en la convocatoria como fecha límite de presentación de ofertas, tanto para las ofertas entregadas en mano como para las remitidas por correo.*
- d. En el siguiente día laborable al de la fecha límite para la presentación de ofertas, el notario elaborará el Acta con las ofertas recibidas al que se*

*adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes y remitirá copia simple electrónica del Acta, y posteriormente una copia autorizada en papel de la misma, a ECOEMBES, que deberá publicar en su página web al día siguiente en formato de acceso público. El Acta también recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.*

- e. *La publicación del Acta en el portal del Colegio de notarios al día siguiente de su remisión a ECOEMBES, cuando dicho portal esté habilitado al efecto.*
- f. *La elaboración de un modelo de documento de Acta marco y Acta particular que articulará las actuaciones del fedatario público.*

*(57) Los honorarios generados por la intervención de este fedatario público serán íntegramente soportados por ECOEMBES, que realizará su pago contra factura en el plazo máximo de 30 días desde la realización de cada una de ellas.*

***(III). Limitación de la cantidad adjudicada a una sola empresa recicladora en las subastas de Envases ligeros (EELL) y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de material PET***

*(58) La Dirección de Competencia propone, con el objeto de evitar riesgos de exclusión de competidores<sup>1</sup>, así como renunciadas por parte de los recicladores adjudicatarios por falta de capacidad económica y técnica para asumir las cantidades adjudicadas, la adopción de límites similares a los ya existentes en el ámbito del PEAD. Así, tal y como viene aplicando ECOEMBES en las convocatorias de las subastas de EELL de PEAD, se propone la imposición de una limitación del 50% en cuanto al número de zonas que se puede adjudicar a un mismo reciclador sobre el total de las zonas subastadas en EELL de PET.”*

- (3) Con fecha 30 de marzo de 2023, tuvo entrada en la CNMC un escrito de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) en el que informaba de diferentes incidencias ocurridas en relación con la elaboración de las Actas notariales correspondientes a las convocatorias ordinarias trimestrales de material PET y PEAD (tanto de EELL como de RSU)<sup>2</sup>, y por el que solicitaba a la Sala de Competencia del Consejo la ampliación del plazo previsto en el apartado 56 d. de la resolución para la elaboración de las Actas notariales con las ofertas presentadas.
- (4) Con fecha 19 de abril de 2023, se notificó a ECOEMBES la resolución del Consejo de esa misma fecha, por la que se modificaba la resolución de 21 de diciembre de 2022, en los términos previstos en el apartado 2.3 de la resolución, en el sentido de establecer un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración por el fedatario público de las Actas notariales con las ofertas

---

<sup>1</sup> Misma razón esgrimida por la propia ECOEMBES en su contestación al requerimiento de información de 23 de junio de 2022 para justificar la adopción de límites en las convocatorias de PEAD (folios 4.402 a 4.407 del expediente sancionador).

<sup>2</sup> Referencias de las diferentes Convocatorias: *OMPRSU\_PLASTICOS/PET\_04/2023*, *OMPEELL\_PLASTICOS/PET\_04/2023*, *OMPRSU\_PLASTICOS/HDPE\_04/2023* y *OMPEELL\_PLASTICOS/PDPE\_04/2023*.

presentadas en los diferentes concursos convocados por ECOEMBES, quedando redactado en los siguientes términos:

*“En los siguientes cuatro días laborables al de la fecha límite para la presentación de ofertas, como máximo, el notario elaborará el Acta con las ofertas recibidas, al que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes y remitirá copia simple electrónica del Acta, y posteriormente una copia autorizada en papel de la misma, a ECOEMBES, que deberá publicar en su página web al día siguiente en formato de acceso público. El Acta también recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.”*

- (5) Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Consejo de la CNMC dictó resolución en el marco del expediente sancionador S/0021/21 SUBASTAS ECOEMBES, acordando, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de LDC y del artículo 39.5 del RDC, la terminación convencional de dicho expediente, declarando adecuados y vinculantes los compromisos presentados por ECOEMBES el 30 de octubre de 2023, a cuyo cumplimiento quedará obligada dicha entidad, recogiendo en su resuelve **Cuarto**: “Dejar sin efectos la resolución de medidas cautelares adoptadas el día 21 de diciembre de 2022 (MC/01/22)”.
- (6) Con fecha 22 de abril de 2024, la Dirección de Competencia (**DC**) elevó a la Sala de Competencia su informe final de vigilancia de la resolución de 21 de diciembre de 2022, recaída en el expediente VMC/01/22 SUBASTAS ECOEMBES, considerando que procede acordar la finalización de la vigilancia.
- (7) Es interesado: ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES).
- (8) La Sala de Competencia aprobó esta resolución en su sesión del día 5 de junio de 2024.

## 2. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCION DE COMPETENCIA EN EL EXPEDIENTE DE VIGILANCIA VMC/01/22 SUBASTAS ECOEMBES

- (9) En el marco del expediente de vigilancia, con fecha 2 de abril de 2024, la Subdirección de Vigilancia ha accedido a la página web del Colegio Notarial<sup>3</sup> para comprobar la habilitación del portal en el que se publicarían las actas, en caso de habilitación de éste. Se ha comprobado que el portal no se ha habilitado.
- (10) Dicho extremo ha sido confirmado por conversación telefónica mantenida con fecha 4 de abril de 2024 con el Colegio Notarial, señalando una empleada del citado Colegio que en los últimos meses no se ha habilitado ningún portal.

---

<sup>3</sup> <https://madrid.notariado.org/portal/>

### 3. HECHOS ACREDITADOS

- (11) La DC en su informe emitido el 22 de abril de 2024, recoge los siguientes escritos enviados por ECOEMBES:
- Con fecha 10 de febrero de 2023, escrito por el que se aportaba el Acta marco notarial de fecha 9 de febrero de 2023, que regula las actuaciones que debería de realizar el fedatario público, D. Pedro José Garrido Chamorro<sup>4</sup>, en el marco de las distintas convocatorias de la subasta de ECOEMBES.
  - Con fecha 23 de febrero de 2023, escrito informando de las comunicaciones del notario D. Pedro José Garrido Chamorro, de fecha 22 de febrero de 2023, por las que remitía la copia simple de las Actas notariales, así como de las ofertas recibidas correspondiente a las convocatorias extraordinarias de material PET, publicadas el 13 de febrero de 2023, por un lado, y de la publicación de las citadas Actas notariales en su página web y en un formato de acceso público general, por otro<sup>5</sup>.
  - Con fecha 27 de febrero de 2023, escrito informando de la publicación en su página web y en un formato de acceso público general, con fecha 24 de febrero de 2023, de las Actas de adjudicación correspondientes a la convocatoria de 13 de febrero de 2023<sup>6</sup>.
  - Con fecha 30 de marzo de 2023, escrito informando:
    - a. De la emisión, con fecha 27 de febrero de 2023, de las convocatorias trimestrales a los recicladores para la adjudicación de materiales PET y PEAD (EELL y RSU), firmadas por persona apoderada.
    - b. De la remisión, con fecha 27 de febrero de 2023, de las bases de las Convocatorias al notario D. Pedro José Garrido Chamorro, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia<sup>7</sup>.
    - c. De la publicación de las bases de las Convocatorias en su página web y en un formato de acceso público general<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Folios 37 a 49.

<sup>5</sup> Folios 53 a 56. Todas las Actas Notariales publicadas desde la fecha de la resolución están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-delas-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>6</sup> Folio 60. Todas las Actas de Adjudicación publicadas desde la fecha de la resolución están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-delas-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>7</sup> Folios 68 a 142.

<sup>8</sup> Folio 64. Las bases de las Convocatorias están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuomunicipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>.

- d. De la remisión con fecha 9 de marzo de 2023, por el notario a ECOEMBES, de las copias simples electrónicas de las Actas notariales correspondientes a las convocatorias<sup>9</sup>.
- e. De los diversos errores achacables al fedatario público, puestos en conocimiento del notario y de la Subdirección de Industria y Energía con fecha 10 de marzo de 2023.
- f. De la publicación, no obstante lo anterior, por parte de ECOEMBES el 10 de marzo de 2023, de las Actas notariales iniciales en su página web y en un formato de acceso público general<sup>10</sup>.
- g. De la remisión, con fecha 13 de marzo de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de una versión corregida de las Actas notariales<sup>11</sup>.
- h. De la publicación, con fecha 14 de marzo de 2023, de las Actas notariales corregidas en la página web de ECOEMBES y en un formato de acceso público general<sup>12</sup>.
- i. De la publicación, con fecha 17 de marzo de 2023, de las Actas de adjudicación de las correspondientes convocatorias<sup>13</sup>.
- Con fecha 12 de abril de 2023, escrito informando:
  - a. De la renuncia, con fecha 24 de marzo de 2023, por parte de la empresa PET COMPañÍA PARA SU RECICLADO, S.A., como adjudicataria de las zonas 06 (2) PET, 07 PET y 12 (1) PET, tras la publicación del Acta de adjudicación de la convocatoria inicial publicada con fecha 27 de febrero de 2023<sup>14</sup>.
  - b. De la emisión, como consecuencia de lo anterior, por parte de ECOEMBES, de una nueva convocatoria para la adjudicación de material PET ELLEL para las citadas zonas, con referencia OMPEELL\_PLASTICOS/PET II\_04/2023, remitiendo el 28 de marzo de 2023 las bases de la convocatoria al notario D. Pedro José Garrido Chamorro, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia<sup>15</sup>, al tiempo que las publicaba en su página web y en un formato de acceso al público general<sup>16</sup>.

---

<sup>9</sup> Folios 143 a 175.

<sup>10</sup> Folio 65. Las Actas notariales iniciales están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>11</sup> Folios 179 a 192.

<sup>12</sup> Folio 65. Las Actas notariales corregidas están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>13</sup> Folio 65. Las Actas de adjudicación están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>14</sup> Folio 215.

<sup>15</sup> Folio 216.

<sup>16</sup> Folio 214. El Acta de adjudicación está disponible en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>.

- c. De la remisión, con fecha 5 de abril de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de la copia simple electrónica del Acta notarial correspondiente a dicha convocatoria<sup>17</sup>.
- d. De la publicación en la página web de ECOEMBES y en un formato de acceso público general, del Acta notarial, con fecha 10 de abril de 2023<sup>18</sup>, así como del Acta de adjudicación con fecha 12 de abril de 2023<sup>19</sup>.
- Con fecha 30 de mayo de 2023, escrito informando:
  - a. De la remisión, con fecha 3 de mayo de 2023, por parte de ECOEMBES a los recicladores, de las convocatorias trimestrales para la adjudicación de materiales PET y PEAD (EELL y RSU), firmadas por la persona apoderada<sup>20</sup>.
  - b. De la remisión, con fecha 3 de mayo de 2023, de las bases de las Convocatorias, a través de una comunicación de ECOEMBES al notario, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la DC<sup>21</sup>.
  - c. De la publicación por parte de ECOEMBES, de las bases de las Convocatorias en su página web y en un formato de acceso público general<sup>22</sup>.
  - d. De la remisión, con fecha 22 de mayo de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de las copias simples electrónicas de las Actas notariales correspondientes a las Convocatorias<sup>23</sup>.
  - e. De la publicación, con fecha 23 de mayo de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas notariales en su página web y en un formato de acceso público general<sup>24</sup>.
  - f. De la publicación, con fecha 29 de mayo de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas de adjudicación de las correspondientes convocatorias<sup>25</sup>.

---

<sup>17</sup> Folios 217 a 219.

<sup>18</sup> Folio 214. El Acta notarial está disponible en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>19</sup> Folio 214. El Acta de Adjudicación está disponible en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicacionespet-y-pead>.

<sup>20</sup> Folio 239.

<sup>21</sup> Folios 239 y 241.

<sup>22</sup> Folio 239. Las bases de las Convocatorias están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>

<sup>23</sup> Folios 239 y 242.

<sup>24</sup> Folio 239. Las Actas notariales están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>25</sup> Folio 240. Las Actas de adjudicación están disponibles en el enlace: <https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

- Con fecha 20 de junio de 2023, escrito informando:
  - a. De que adicionalmente a las plantas previstas y adjudicadas en la convocatoria inicial publicada por ECOEMBES el 3 de mayo de 2023, ECOEMBES iba a incorporar una nueva planta de tratamiento de PEAD RSU situada en Serín, Gijón (Asturias).
  - b. De la emisión, como consecuencia de lo anterior, por parte de ECOEMBES de una convocatoria para la adjudicación de material PEAD RSU para la nueva planta de Serín, durante el período de 1 de julio de 2023 a 30 de septiembre de 2023, con referencia OMPRSU\_PLASTICOS/HDPE SERIN\_07/2023, firmada por persona apoderada<sup>26</sup>.
  - c. De la remisión, con fecha 2 de junio de 2023, por parte de EOEMBES de las bases de la convocatoria al notario, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la DC<sup>27</sup>.
  - d. De la publicación de las bases de la convocatoria en la página web de ECOEMBES, y en un formato de acceso público general<sup>28</sup>.
  - e. De la remisión, con fecha 15 de junio de 2023, del notario a ECOEMBES de la copia simple electrónica del Acta notarial correspondiente a la convocatoria<sup>29</sup>.
  - f. De la publicación, con fecha 16 de junio de 2023 del Acta notarial en la página web de ECOEMBES, y en un formato de acceso público general<sup>30</sup>.
  - g. De la publicación, con fecha 20 de junio de 2023, por parte de ECOEMBES del Acta de adjudicación de la convocatoria en su página web<sup>31</sup>.
- Con fecha 4 de julio de 2023, escrito informando:
  - a. De que, en relación con la adjudicación de la convocatoria para el material PET RSU con referencia OMPRSU\_PLASTICOS/PET\_07/2023, la empresa CLEAR PET, S.L., que resultó adjudicataria de la zona de Cerceda, renunció a la misma, el 15 de junio de 2023, tras la publicación del Acta de adjudicación de

---

<sup>26</sup> Folio 246.

<sup>27</sup> Folios 246 y 248 a 249.

<sup>28</sup> Folio 246. Las bases de la convocatoria están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>

<sup>29</sup> Folios 247 y 250 a 253.

<sup>30</sup> Folio 247. El Acta notarial está disponible en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>31</sup> Folio 247. El Acta de adjudicación está disponible en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

- la convocatoria inicial. ECOEMBES aporta copia de la comunicación remitida por la empresa<sup>32</sup>.
- b. De la emisión, como consecuencia de lo anterior, por parte de ECOEMBES de una convocatoria para la adjudicación de material PET RSU para la zona de Cerceda, con referencia OMPRSU\_PLASTICOS/PET CERCEDA\_07/2023, firmada por persona apodera<sup>33</sup>.
  - c. De la remisión, con fecha 19 de junio de 2023, por parte de ECOEMBES al notario, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la DC, de las bases de la convocatoria<sup>34</sup>.
  - d. De la publicación de las bases de la convocatoria en la página web de ECOEMBES, y en un formato de acceso público general<sup>35</sup>.
  - e. De la remisión, con fecha 28 de junio de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de la copia simple electrónica del Acta notarial correspondiente a la convocatoria<sup>36</sup>.
  - f. De la publicación, con fecha 28 de junio de 2023, por parte de ECOEMBES del Acta notarial en su página web, y en un formato de acceso público general<sup>37</sup>.
  - g. De la publicación, con fecha 30 de junio de 2023, por parte de ECOEMBES del Acta de adjudicación de la convocatoria<sup>38</sup>.
- Con fecha 26 de septiembre de 2023, escrito informando:
- a. De la remisión a los recicladores, con fecha 31 de agosto de 2023, por parte de ECOEMBES de las convocatorias trimestrales para la adjudicación de materiales PET y PEAD (EELL y RSU), firmadas por la persona apoderada<sup>39</sup>.
  - b. De la remisión, con fecha 31 de agosto de 2023, por parte de ECOEMBES, de las bases de la convocatoria al notario, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la DC<sup>40</sup>, así como de la

---

<sup>32</sup> Folios 257 y 259.

<sup>33</sup> Folio 257.

<sup>34</sup> Folios 257 y 260.

<sup>35</sup> Folio 258. Las bases de la convocatoria están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>

<sup>36</sup> Folios 258 y 261 a 265.

<sup>37</sup> Folio 258. El Acta notarial está disponible en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>38</sup> Folio 258. El Acta de adjudicación está disponible en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>39</sup> Folio 267.

<sup>40</sup> Folios 267 y 269.

- publicación de las mismas en su página web, y en un formato de acceso público general, con fecha 14 de septiembre de 2023<sup>41</sup>.
- c. De la remisión, con fecha 13 de septiembre de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de las copias simples electrónicas de las Actas notariales correspondiente a las convocatorias<sup>42</sup>.
  - d. De la publicación, con fecha 14 de septiembre de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas notariales en su página web, y en un formato de acceso público general<sup>43</sup>.
  - e. De la publicación, con fecha 20 de septiembre de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas de adjudicación de las correspondientes convocatorias<sup>44</sup>.
- Con fecha 18 de diciembre de 2023, escrito informando:
- a. De la remisión a los recicladores, con fecha 17 de noviembre de 2023, por parte de ECOEMBES de las convocatorias trimestrales para la adjudicación de materiales PET y PEAD (EELL y RSU), firmadas por la persona apoderada<sup>45</sup>.
  - b. De la remisión, con fecha 17 de noviembre de 2023, por parte de ECOEMBES, de las bases de la convocatoria al notario, con copia a la Subdirección de Industria y Energía de la DC<sup>46</sup>, así como de la publicación de las mismas en su página web, y en un formato de acceso público general<sup>47</sup>.
  - c. De la remisión, con fecha 5 de diciembre de 2023, por parte del notario a ECOEMBES de las copias simples electrónicas de las Actas notariales correspondiente a las convocatorias<sup>48</sup>.

---

<sup>41</sup> Folio 267. Las bases de las convocatorias están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>

<sup>42</sup> Folios 267 y 270.

<sup>43</sup> Folio 267. Las Actas están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>44</sup> Folio 268. Las Actas de adjudicación están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>45</sup> Folio 274.

<sup>46</sup> Folios 274 y 276.

<sup>47</sup> Folio 274. Las bases de las convocatorias están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones/convocatorias>

<sup>48</sup> Folios 274 y 277 a 279.

- d. De la publicación, con fecha 5 de diciembre de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas notariales en su página web, y en un formato de acceso público general<sup>49</sup>.
- e. De la publicación, con fecha 13 de diciembre de 2023, por parte de ECOEMBES de las Actas de adjudicación de las correspondientes convocatorias<sup>50</sup>.
- f. De la no emisión de la convocatoria correspondiente de PET y PEAD (RSU) para el primer trimestre de 2024, toda vez que están pendientes de firma, por razones ajenas a ECOEMBES, algunos de los convenios suscritos con las Administraciones Públicas<sup>51</sup>.

## 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 4.1. Competencia para resolver

- (12) El artículo 41 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, establece que la CNMC *“vigilará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y sus normas de desarrollo así como de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la misma, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.”*
- (13) El artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, que desarrolla estas facultades de vigilancia previstas en la Ley 15/2007, precisa en su apartado 3 que *“el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia resolverá las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigilancia”*, previa propuesta de la Dirección de Competencia.
- (14) En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013 y el artículo 14.1 a) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, la competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC.

### 4.2. Valoración de la Sala de Competencia

- (15) De forma preliminar, conviene recordar que la resolución del Consejo de 21 de diciembre de 2022, en el expediente de medidas cautelares MC/01/22

---

<sup>49</sup> Folio 275. Las Actas están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>50</sup> Las Actas de adjudicación están disponibles en el enlace:  
<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>

<sup>51</sup> Folio 274.

SUBASTAS ECOEMBES, como pieza separada del expediente sancionador S/0021/21, estableció unas medidas cautelares destinadas a garantizar la publicidad y la transparencia en la tramitación de las subastas de envases ligeros (EELL) y de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de material PET y PEAD para descartar su manipulación, principalmente a través de la participación de un fedatario público en las mencionadas subastas, con la encomienda de recepcionar las ofertas y levantar Acta de las mismas, por un lado, y de la limitación de la cantidad adjudicada a una sola empresa recicladora en las mencionada subastas, por otro.

- (16) Estas medidas cautelares tenían una duración limitada. Así se desprende de la propia resolución, al establecer que las medidas cautelares deberían aplicarse *“desde la notificación de la presente resolución hasta la finalización del expediente sancionador de referencia, o en caso de producirse con anterioridad a dicha finalización, hasta la adopción por parte ECOEMBES de un sistema de subasta electrónica según lo previsto en el artículo 22 apartado primero letra d) del borrador de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”*.
- (17) Finalizado el expediente sancionador S/0021/21 SUBASTAS ECOEMBES, mediante resolución de 13 de diciembre de 2023, la vigilancia del expediente de medidas cautelares impuestas a ECOEMBES decae.
- (18) La DC ha comprobado que, efectivamente, para cada convocatoria, ECOEMBES:
- Ha introducido en las bases de la convocatoria la forma de presentar las ofertas, tal y como se recoge en el apartado 54 a) de la resolución. Así, para cada convocatoria, ECOEMBES señaló en las bases de la misma, los datos del notario y su dirección postal, así como la forma de remitir las ofertas. En dos ocasiones, por motivo de renuncia tras resultar adjudicataria una empresa, ECOEMBES volvió a emitir convocatoria y todo el proceso de publicidad, tal y como consta en el expediente.
  - Ha remitido las bases de las convocatorias por correo electrónico al notario, así como a la Dirección de Competencia, tal y como se recoge en el apartado 54 b) de la resolución. En concreto, ha quedado acreditada en el expediente la remisión de dichos correos electrónicos para cada una de las convocatorias.
  - Ha publicado en su página web, tal y como se recoge en el apartado 54 c), d) y e) de la resolución, las bases de la convocatoria, las Actas notariales junto con las ofertas recibidas al día siguiente de su recepción, así como las Actas de adjudicación en un máximo de cinco días laborables desde el día de recepción del Acta notarial. En concreto, a través del

enlace que ECOEMBES ha facilitado en cada uno de sus escritos (<https://www.ecoembes.com/es/resultados-de-las-adjudicaciones-pet-y-pead>), se accede a toda la documentación que la empresa ha ido publicando para cada convocatoria, identificada por el tipo de subasta, el tipo de documento y el mes y año de la publicación.

- (19) D. Pedro José Garrido Chamorro, notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, teléfono 910004720, designado por la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Madrid para intervenir en el procedimiento de adjudicación de las subastas de residuos de EELL y RSU, tanto de PET como de PEAD, ha realizado las tareas encomendadas por el Consejo de la CNMC. En particular, en cada convocatoria, el notario:
- Ha recepcionado las bases de cada convocatoria de las subastas convocadas por ECOEMBES, cumpliendo con el apartado 56 a) de la resolución del Consejo.
  - Ha recepcionado los sobres lacrados con las ofertas de las empresas licitadoras. Algunas de las ofertas se remitieron por mensajería, otros, por correo ordinario, anotando en todos los casos en el sobre el día y hora de llegada, cumpliendo con el apartado 56 b) de la resolución del Consejo.
  - En relación con la emisión de un recibí para los sobres con las ofertas presentadas, en el que se recojan la fecha y hora de recepción de cada sobre, se ha podido comprobar que constan en los sobres recepcionados la anotación del día y la hora en que se recibieron, cumpliendo con el apartado 56 c) de la resolución del Consejo. Por otro lado, aquellas ofertas enviadas por empresas de mensajería serán las propias empresas de mensajería las que tendrán un justificante de haber entregado el sobre con la oferta, por lo que se daría por cumplido el apartado 56 c) de la resolución del Consejo.
  - Al día siguiente laborable al de la fecha límite para la presentación de las ofertas, ha levantado Acta de las ofertas recibidas y ha remitido por correo electrónico a ECOEMBES las copias simples electrónicas de las Actas notariales correspondientes a cada convocatoria, tal y como consta en el expediente, cumpliendo con el apartado 56 d) de la resolución del Consejo.
- (20) En relación con la publicación en la página web del colegio notarial, esta publicación se debería de haber realizado, de haber estado el portal habilitado al efecto. Tras comprobación por parte de la Subdirección de Vigilancia, dicho portal no está habilitado, por lo que es imposible dar cumplimiento al compromiso 56 e) de la resolución.

- (21) Asimismo, ECOEMBES ha aportado el Acta marco notarial en el que se detallan las medidas cautelares, elevadas a documento público, dando cumplimiento del apartado 56 f) de la resolución. En dicho Acta marco notarial se indica que los honorarios generados por la intervención de este fedatario público serán íntegramente soportados por ECOEMBES, que realizará su pago contra factura en el plazo máximo de 30 días desde la realización de cada una de ellas, cumpliendo de esta forma con el apartado 57 de la resolución.
- (22) Respecto a la “Limitación de la cantidad adjudicada a una sola empresa recicladora en las subastas de Envases ligeros (EELL) y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de material PET”, se ha comprobado que, en las bases de las convocatorias, ECOEMBES introdujo dicho límite al señalar en las bases que “ECOEMBES no adjudicará más del 50% de las zonas relacionadas anteriormente a una misma empresa ofertante.”
- (23) Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y antecedentes recogidos en el cuerpo de la presente resolución, procede, por tanto, dar por finalizada la vigilancia de la resolución del Consejo de la CNMC de 21 de diciembre de 2022, llevada a cabo en el expediente VMC/01/22, SUBASTAS ECOEMBES, sin perjuicio de la vigencia de la vigilancia de los compromisos adoptados en el expediente principal mediante resolución de 13 de diciembre de 2023, dictada en el marco del expediente S/0021/21 SUBASTAS ECOEMBES.

## **5. RESUELVE**

**Único.** Declarar el cierre de la vigilancia de la resolución de 21 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia, recaída en el expediente MC/01/22, SUBASTAS ECOEMBES.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese a los interesados haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.